

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

## **INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA**

**MUNICIPIO DE CARMÉN DE APICALÁ TOLIMA**

**VIGENCIA 2020**

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024	<b>Versión:</b> 02

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**Ibagué, diciembre de 2021**

**MUNICIPIO DE CARMÉN DE APICALÁ TOLIMA**

**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
Contralor Departamental del Tolima

**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Auditor**  
**ANGELICA CASTELLANOS BASTOS**  
Técnico I

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024	<b>Versión:</b> 02

### TABLA DE CONTENIDO

No.		PAG.
1	<b>OBJETIVO</b>	4
2	<b>ALCANCE</b>	4
3	<b>RESULTADO DE LA REVISIÓN</b>	5
3.1	<b>MUNICIPIO DE CARMÉN DE APICALÁ</b>	5
3.2	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE CARMÉN DE APICALÁ</b>	14
3.3	<b>PERSONERÍA DE CARMÉN DE APICALÁ</b>	16
4	<b>CUADRO DE HALLAZGOS</b>	18
5	<b>PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA</b>	18

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024	<b>Versión:</b> 02

DCD 332 2021-100

17 DIC 2021

Ibagué, Tolima

Doctor  
**GERMAN MOGOLLON DONOSO**  
Alcalde  
Alcaldía Municipal  
Carmén de Apicalá Tolima

**Asunto: Informe Definitivo Revisión cuenta anual vigencia 2020**

### **1. OBJETIVO**

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento a la Rendición y Revisión de la Cuenta anual, a la Alcaldía Municipal de Carmén de Apicalá vigencia 2020, consistente en el cotejo de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos y el Chip de la Contaduría General de la Nación.

### **2. ALCANCE**

La Revisión de la cuenta Anual de la Alcaldía Municipal de Carmén de Apicalá vigencia 2020, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formatos:

- Formato F02-CDT, Movimiento Cuentas Bancarias.
- Formato F03 – CDT, Traslados Bancarios.
- Presupuesto de Ingresos.
- Presupuesto de Gastos.
- Formato F12-CDT, Boletín de Almacén.
- Formato F13- CDT, Póliza de amparo de fondos y bienes.
- Contratación SECOP Vs SIA.
- Formato F21-CDT, Litigios y Demandas.
- Formato F23- CDT, Plan de Mejoramiento.

Aprobado 18 de febrero de 2020

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024	<b>Versión:</b> 02

7 DIC 2021

**2.2.** La Revisión de la cuenta al Concejo Municipal de Carmén de Apicalá rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formatos:

- F\_02 Movimiento Cuentas Bancarias, CGN\_ Presupuestal – Gastos a 31 dic/2020, SIA Observatorio vs SECOP.

**2.3.** La Revisión de la cuenta a la Personería Municipal de Carmén de Apicalá, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formatos:

- F\_02 Movimiento Cuentas Bancarias, CGN\_ Presupuestal – Gastos a 31 dic/2020, SIA Observatorio vs SECOP.

### **3. RESULTADOS DE LA REVISION**

#### **3.1 MUNICIPIO DE CARMÉN DE APICALÁ**

##### **3.1.1. FORMATO F02-CDT – MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS**

En el proceso de revisión del formato "FO2 CDT-Movimiento de Cuentas Bancarias", presentado en la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia fiscal 2020, rendida a través del aplicativo "SIA" se cotejaron los saldos que figuran en Tesorería, Contabilidad y Bancos, frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de Diciembre de 2020, presenta diferencias que corresponde a los valores de las cuentas 11.10 Depósitos en instituciones financieras reportados en el formato F2, pero no reportados en el aplicativo CHIP:

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CHIP CGN_2005 SALDOS Y MOVIMIENTOS A DIC/2020	(D) Saldo Final Tesorería	DIFERENCIAS
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	2.059.194.125	2.081.147.630	- 21.953.505
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	943.183.160	943.183.159	1

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CHIP CGN_2005 SALDOS Y MOVIMIENTOS A DIC/2020	(D) Saldo Final Contabilidad	DIFERENCIAS
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	2.059.194.125	2.081.147.630	- 21.953.505
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	943.183.160	936.113.159	7.070.001

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	CHIP CGN_2005 SALDOS Y MOVIMIENTOS A DIC/2020	(D) Saldo Final Extracto	DIFERENCIAS
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	2.059.194.125	2.133.274.313	- 74.080.188
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	943.183.160	943.147.659	35.501

Es de aclarar que el Municipio de Carmen de Apicalá dió cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 143 de 2017, artículo Segundo, parágrafo 2 que menciona. "En el caso de

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024	<b>Versión:</b> 02

la instituciones Educativas la información sobre la cuenta lo hará directamente a la Contraloría Departamental del Tolima. Los Concejos y Personerías, lo harán a la correspondiente Alcaldía, quienes la consolidarán en los formatos definidos para el efecto y la presentaran como parte de la cuenta que deben rendir como Sujeto Control, al incluir en el formato F2 Movimientos de cuentas bancarias la información correspondiente al Concejo Municipal y Personería Municipal

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.1**

Por tanto las diferencias enunciadas corresponden al no agregar información del Concejo y Personería en el sistema Consolidador de Hacienda e información pública (CHIP), de Acuerdo al procedimiento para ello establecido por la Contaduría General de la Nación.

#### **3.1.2. FORMATO F03-CDT – TRASLADOS BANCARIOS**

Verificados los traslados bancarios rendidos en el aplicativo SIA Formato F\_03, se observó que la entidad reportó 226 traslados bancarios, presentando movimientos crédito y débito en cuantía \$ 2.187.816.205, frente a las cuentas reportadas en los traslados bancarios las misma corresponden a las reportadas en el formato F2 y que corresponde al Municipio de Carmen de Apicalá, también se realizaron traslados a cuentas de otras entidades como Cortolima y el ICA

#### **3.1.2. EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020**

##### **Legalidad de la Aprobación del Presupuesto**

Del análisis a la información suministrada por el Municipio de Carmén de Apicalá Tolima, se verificó que el presupuesto inicial fue aprobado mediante Acuerdo No. 008 del 10 de diciembre de 2019 y Liquidado mediante Decreto No. 102 del 18 de diciembre de 2019 por valor de \$13.140.549.976

Al comparar el presupuesto definitivo de ingresos frente al de gastos se evidencia equilibrio presupuestal tal como se muestra a continuación:

<b>MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ VIGENCIA 2020</b>			
<b>INGRESOS</b>	<b>EJECUCION DE INGRESOS</b>	<b>EJECUCION DE GASTOS</b>	<b>DIFERENCIA</b>
<b>Presupuesto inicial</b>	13.140.549.976	13.140.549.976	-
<b>Adiciones</b>	3.861.622.038	3.861.622.038	-
<b>Reducciones</b>	324.258.432	324.258.432	-
<b>Presupuesto definitivo</b>	16.677.913.583	16.677.913.583	-

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024	<b>Versión:</b> 02

337

17 DIC 2020

### 3.1.3.1 EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS

De acuerdo a la Ejecución Presupuestal de Ingresos de la vigencia 2020 aportada por la Entidad auditada fue confrontada con la información presentada en ingresos del aplicativo CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2020, no presenta diferencias tal como se muestra a continuación:

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA 2020			
INGRESOS	1. MUNICIPIO (EJECUCION PTAL)	2. CGN PPTAL DIC/2020	DIFERENCIA
Presupuesto inicial	13.140.549.976	13.140.549.976	-
Adiciones	3.861.622.038	3.861.622.038	-
Reducciones	324.258.432	324.258.432	-
Presupuesto definitivo	16.677.913.583	16.677.913.583	-
RECAUDOS	15.821.018.074	15.821.018.074	-

### ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

De acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos suministrada por el Municipio de Carmén de Apicalá durante la vigencia 2020 obtuvo un recaudo total de \$15.821.018.074, que corresponde a un 95% respecto al presupuesto definitivo por \$16.677.913.583., tal como se muestra en la siguiente tabla:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	
			\$	%
1202	INGRESOS TRIBUTARIOS APROBADOS	5.581.346.336	5.095.113.722	91%
1203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	1.045.069.665	910.780.093	87%
1204	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	3.162.741.124	3.171.084.846	100%
1207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	1.358.274.252	1.359.721.859	100%
1209	FONDO LOCAL DE SALUD	5.530.482.206	5.284.317.554	96%
	<b>TOTALES</b>	<b>16.677.913.583</b>	<b>15.821.018.074</b>	<b>95%</b>

### 3.1.3.2 EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 2

Analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia 2020 requerida por este Ente de Control a la Alcaldía Municipal y al ser confrontada con los datos reportados a la Contaduría General, aplicativo CHIP se evidencian diferencias en el valor de los recaudos por \$14.480.338, tal como se muestra en la siguiente tabla:

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024	<b>Versión:</b> 02

EJECUCION PRESUPUESTAL DE MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA VIGENCIA 2020			
DESCRIPCION	EJECUCION PTAL DE GASTOS	2. CGN PPTAL DIC/2020	DIFERENCIAS
<b>Presupuesto inicial</b>	13.140.549.976	13.140.549.976	-
<b>Adiciones</b>	3.861.622.038	3.861.622.038	-
<b>Reducciones</b>	324.258.432	324.258.432	-
<b>Presupuesto definitivo</b>	16.677.913.583	16.677.913.583	-
<b>Compromisos</b>	13.610.542.650	13.596.062.312	14.480.338

### ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Para la vigencia 2020 el Municipio de Carmén de Apicalá tuvo un presupuesto definitivo de \$16.677.913.583 representando en: gastos de funcionamiento el valor de \$3.818.475.538, que equivale al 23%, Servicio a la deuda por \$913.728.000, es decir el 5%, Gastos de Inversión Aprobados \$4.926.010.761, con el 30%, y Gastos de inversión 42% por \$7.019.699.283. Los compromisos alcanzaron el 82% con respecto al presupuesto definitivo, tal como se muestra en la siguiente tabla:

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA VIGENCIA 2020				
DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO		COMPROMISOS	
	VALOR	% PARTICIPACION	VALOR	% RESPECTO AL PTO DEFINITIVO
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	3.818.475.538	23%	3.291.889.300	86%
<b>SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA</b>	913.728.000	5%	708.153.811	78%
<b>APROBADOS</b>	4.926.010.761	30%	4.707.608.029	96%
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	7.019.699.283	42%	4.902.891.511	70%
<b>TOTAL</b>	<b>16.677.913.583</b>	<b>100%</b>	<b>13.610.542.650</b>	<b>82%</b>

Comparado los compromisos presupuestales adquiridos por el Municipio, de acuerdo a la ejecución de gastos presentada a este Ente de Control, correspondiente a la vigencia 2020, por valor de \$13.610.542.650, representa el 86% frente al valor recaudado durante el mismo periodo por valor de \$15.821.018.074, se puede evidenciar que la Administración Municipal adquirió obligaciones económicas teniendo en cuenta el comportamiento real de los ingresos, situación que registra un presunto superávit presupuestal en cuantía de \$2.210.475.424, tal como se muestra a continuación:

COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO VS. COMPROMISOS		
RECAUDOS	COMPROMISOS	DIFERENCIA
\$ 15.821.018.074	\$ 13.610.542.650	\$ 2.210.475.424
<b>Porcentaje de compromisos frente al recaudo</b>		<b>86%</b>

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024	<b>Versión:</b> 02

- 332

7 DIC 2021

### 3.1.5. FORMATO F12-CDT – BOLETIN DE ALMACÉN

En el proceso de la revisión del formato F012 CDT – BOLETÍN DE ALMACÉN, se cotejaron los saldos que figuran en el Boletín de Almacén presentado en la rendición de la cuenta anual, correspondiente a la vigencia fiscal 2020, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2020, no se evidencia diferencias como se muestra a continuación:

CODIGO CONTABLE	DETALLE	FORMATO F 12 - SALDO SIGUIENTE 2020	REPOTE CHIP OCT-DIC/ 2020	DIFERENCIAS
1.5.10	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	29.460.489	29.460.489	-
1.5.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	15.622.824	15.622.824	-
1.6.05	TERRENOS	2.778.486.903	2.778.486.903	-
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	1.135.339.243	1.135.339.243	-
1.6.40	EDIFICACIONES	2.161.657.239	2.161.657.239	-
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	13.900.000	13.900.000	-
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	102.291.761	102.291.761	-
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	24.949.950	24.949.950	-
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	216.549.023	216.549.023	-
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	276.244.240	276.244.240	-
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	590.159.999	590.159.999	-
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	3.606.595	3.606.595	-

### 3.1.6. FORMATO F13 – POLIZAS DE SEGURO

La contraloría Departamental del Tolima en cumplimiento con la Ley 42 de 1993 Artículo 107 a la letra dice: "Los Órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameritar". Revisado el aplicativo "SIA" a través de formato F13, el Municipio de Carmén de Apicalá para la vigencia 2020 presenta pólizas de aseguramiento que muestran cobertura de toda la vigencia, tal como se muestra a continuación:

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024	<b>Versión:</b> 02

ENTIDAD ASEGURADORA	POLIZA NO.	VIGENCIA POLIZA		RIESGO A SEGURO DO	ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO
		INICIO	FIN			
Seguros del Estado	25-42-101003782	30/04/2019	30/04/2020	Poliza de Manejo Global a favor de Entidades Estatales	Alcaldía Municipal	30.000.000
Aseguradora Solidaria de Colombia	48.064.994.000.000.700	30/04/2020	30/04/2021			50.000.000
Seguros del Estado	25-77-000000156	30/04/2019	30/04/2020	Poliza Seguro de Vida en Grupo	Alcaldía Municipal, concejales y personero	165.279.720
Aseguradora Solidaria de Colombia	48.015.994.000.000.400	30/04/2020	30/04/2021			222.648.772
Seguros del Estado	25-23-101000887	12/11/2019	12/11/2020	Poliza de seguro de Pyme Estatal	Alcaldía Municipal	4.328.556.778
Aseguradora Solidaria de Colombia	48.083.994.000.000.100	11/11/2020	11/11/2021	Muebles y Enceres y Vehiculos"		4.353.361.055
Aseguradora Solidaria de Colombia	48.080.994.000.000.400	30/04/2020	30/04/2021	labores y operaciones -Terceros afectados"	Alcaldía Municipal	300.000.000
La Previsora Seguros	1.001.637	10/02/2020	10/02/2021	Seguro todo riesgo contratista poliza de daños	Alcaldía Municipal	1.099.998.000
Seguros del Estado	25-48-101007082	20/10/2019	20/10/2020	Municipio Carmen de Apicala - Motocicleta -placa ARX22D	Alcaldía Municipal	4.300.000
Aseguradora Solidaria de Colombia	48.040.994.000.011.300	20/10/2019	20/10/2021			3.406.700.000
Aseguradora Solidaria de Colombia	48.041.994.000.000.200	17/07/2020	17/07/2021	Municipio Carmen de Apicala - Volqueta -Placa KGQ 520	Alcaldía Municipal	1.653.000.000
Seguros del Estado	101007122	9/11/2019	9/11/2020	Municipio Carmen de Apicala - Motocicleta -placa YQH14C	Alcaldía Municipal	160.100.000
Aseguradora Solidaria de Colombia	48.040.994.000.011.400	9/11/2020	9/11/2021			310.100.000
Seguros del Estado	25-48-101007081	20/10/2019	20/10/2020	Municipio Carmen de Apicala - Volqueta -Placa OIG 215	Alcaldía Municipal	85.000.000
Aseguradora Solidaria de Colombia	48.040.994.000.011.300	20/10/2020	20/10/2021			3.406.700.000
Seguros del Estado	25-48-101007090	20/10/2019	20/10/2020	Municipio Carmen de Apicala - Automovil Placa CUB976	Alcaldía Municipal	17.300.000
Aseguradora Solidaria de Colombia	48.040.994.000.011.300	20/10/2020	20/10/2021			3.406.700.000
Seguros del Estado	25-48-101006587	7/05/2019	7/05/2020	Municipio Carmen de Apicala - Campero -Placa PEX683 y otros	Alcaldía Municipal	31.900.000
Aseguradora Solidaria de Colombia	48.040.994.000.011.300	7/05/2020	7/05/2021			1.531.900.000

### 3.1.7. CONTRATACION: SIA OBSERVA

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.3

La Alcaldía municipal de Carmén de Apicalá reportó a través del aplicativo SIA OBSERVA 280 contratos por el valor de \$4.951.430.566, observándose que en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, publicó 273 actos contractuales por valor de \$4.855.669.588, por tanto se presentaron diferencias, tal como se evidencia a continuación:

REPORTE DE SIA OBSERVA 2020			REPORTES SECOP DEL 2020			DIFERENCIAS	
CONCEPTO	VALOR	CANT	CONCEPTO	CANT	VALOR	CANT	VALOR
Valor Inicial	4.888.720.436	280	celebrados	227	\$ 4.280.576.117		
Adiciones	68.492.320		liquidados	58	\$ 1.267.151.529		
Liberaciones	5.782.190		descartado	-	1 - 285.921.500		
			terminado anormalmente	-	11 - 406.136.558		
<b>Valor Vigente</b>	<b>4.951.430.566</b>	<b>280</b>	<b>TOTALES</b>	<b>273</b>	<b>4.855.669.588</b>	<b>7</b>	<b>95.760.978</b>

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024

= 332

17 DIC 2021

La omisión de reportar la totalidad de los acuerdos de voluntades y que la cuantía de contratación en las dos plataformas difiere en valor de \$716.512.138, y en cantidad de 15, evidencia debilidad al acatamiento del principio de transparencia que debe enmarcar las actuaciones de la Entidad Municipal en el manejo de los recursos públicos.

La rendición de los Contratos en la plataforma SIA Observa es parte integral del registro fiel de las diferentes transacciones y actuaciones, por lo cual, cada contrato deberá estar alimentado por las diversas novedades registradas durante cada mes de rendición, así como el registro oportuno de los movimientos presentados en la cascada de recursos públicos, también de cada mes. (Resolución 143 de 2017; Artículos tercero, sobre la inobservancia de los requisitos; y cuarto, sobre el contenido de la cuenta). Y la rendición de la contratación a reportar por SIA OBSERVA se debe realizar máxima hasta el tercer día hábil del mes siguiente a rendir. (Ver resolución 337 de 2017, artículo 20).

Además, las Entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos y los actos administrativos del Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

*La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar HALLAZGO es o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."*

La anterior omisión evidencia el incumplimiento a la Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente que establece:

*"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.*

*Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos*

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024	<b>Versión:</b> 02

*públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos...".*

Y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente que establece:

*"Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales. 1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.*

*2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."*

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002.

### **3.1.7. FORMATO F21-CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS**

En el proceso de la revisión del formato F21 CDT – LITIGIOS Y DEMANDAS, se cotejaron el valor total del cuadro de las litigios y demandas, información presentada en la rendición de la cuenta anual correspondiente a la vigencia fiscal de 2020, rendida a través del aplicativo "SIA", frente a los registros del Balance General, Modelo CGN 2005 001 "Saldos y Movimientos" del CHIP de la Contaduría General de la Nación con corte a 31 de diciembre de 2020, arrojando las siguientes diferencias:

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024	<b>Versión:</b> 02

= 332

17 DIC 2021

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	CGN_001 SALDOS Y MOVIEINTOS A DIC/2020	Vr. DEMANDAS Formato F21 vigencia 2020	DIFERENCIAS
2.701	Litigios y demandas	-	8.272.430.280	-
9.120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflicto	-		

La Alcaldía Municipal de Carmén de Apicalá registró en el formato F21 vigencia 2020 la los valores de los procesos judiciales en contra del Municipio por valor de \$8.272.430.280, cotejadas con las cifras registradas en las cuentas 27.01 y 91.20 Litigios y demandas por \$0.

La explicación dada por la Alcaldía de Carmén de Apicalá, en la controversia fue la siguiente:

*"Respecto a esta observación la alcaldía del Carmen de Apicalá, actúa teniendo en cuenta las indicaciones de la Contaduría General de la Nación, en donde la revisión de los procesos jurídicos el procedimiento establecido tener en cuenta para la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa como se indica a continuación:.....*

*Como se determina en anexo de litigios y demandas 2020. Estas no superan 10% del nivel de riesgo lo cual no se lleva a cuentas de orden. En aplicación a este principio NO se han registrado en los saldos contables estas posibles pretensiones, por extracción de materia no se debe tener en cuenta en esta observación".*

Lo anterior de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 353 de 2016 emitida por la Dirección General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y la Resolución 310 de 2017 emanada por la Contaduría General de la Nación, sin embargo no se evidenció la certificación jurídica correspondiente de la Alcaldía.

### **3.1.8. FORMATO F23-CDT- INFORME AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA**

Revisado el Formato F23 relacionado con el Plan de Mejoramiento, se evidencia que la Administración Municipal de Carmén de Apicalá no tiene suscrito planes de mejoramiento para la Revisión de cuenta de la vigencia 2019.

Se presentan planes de mejoramiento para las siguientes modalidades de auditoria:

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024	<b>Versión:</b> 02

(C) Tipo De Auditoría	(N) Vigencia Auditada	(N) Total Hallazgos Reportados
EXPRESS	2020	1
EXPRESS	2018	2
AUDITORIA	2017	20

### 3.2. CONCEJO MUNICIPAL DE CARMÉN DE APICALÁ TOLIMA

La verificación que se realiza al punto de Control, se ejecutó conforme a la información y formatos rendidos por el Concejo Municipal de Carmén de Apicalá, entidad que es la responsable de consolidar la información y rendir a la Contraloría Departamental a través del aplicativo SIA datos que serán comprados con la Contaduría General de la Nación utilizando los reportes del aplicativo CHIP y el aplicativo SIA Observa que será comparado con el aplicativo de Colombia Compra Eficiente SECOP, así mismo, se solicitó al Concejo municipal los documentos soportes para realizar la respectiva validación de los datos aportados.

#### 3.2.1 FORMATO F02-CDT – MOVIMIENTOS CUENTAS BANCARIAS

Se cotejaron los saldos de la cuenta "11.10 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS" rendidos por el Municipio de Carmén de Apicalá Tolima en el Aplicativo SIA formato F2 Movimientos de Cuentas Bancarias, se identificó información correspondiente a las cuentas bancarias del punto de Control Concejo Municipal de Carmén de Apicalá, tal como se muestra a continuación:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	FORMATO F2 Saldos y movimientos 2020 (Alcaldía Fresno)	VALOR LIBROS AUXILIARES Personería Mpal	DIFERENCIA
11100501	Banco Agrario CUENTA No CTA. CTE. 3-6640-0-00020-9	16.880.412	16.880.412	-

Cifra que fue verificada con los saldos finales del libro auxiliar de bancos del Concejo Municipal evidenciándose que el Municipio de Carmén de Apicalá reportó la totalidad de los hechos económicos a la Contraloría Departamental del Tolima, aplicativo SIA.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024	<b>Versión:</b> 02

= 332

17 DIC 2021

### 3.2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS -CONCEJO MUNICIPAL

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 4

Se cotejaron los saldos rendidos a la Contaduría General de la Nación, (Aplicativo CHIP)-CGR Presupuestal \_ gastos, reportado por el Municipio de Carmén de Apicalá para la vigencia 2020 frente a las cifras reportadas en la Ejecución presupuestal del Concejo Municipal a 31 de diciembre de 2020, se evidencia diferencias significativas como se observa a continuación:

CODIGO	NOMBRE	PTO. DEFINITIVO CHIP 31-DIC/2020	PTO. DEFINITIVO CONCEJO MPAL CHIP 31-DIC/2020	COMPROMISOS 2020	
				CHIP 31-DIC/2020	EJECUCION PTAL CONCEJO MPAL
2.1.01.02.01	FUNCIONAMIENTO CONCEJO	104.938.719	184.975.283		
6.2	AL CONCEJO	92458082		170.494.942	170.495.442
<b>TOTAL</b>		<b>197.396.801</b>	<b>184.975.283</b>	<b>170.494.942</b>	<b>170.495.442</b>
	DIFERENCIA		12.421.518		-500

### 3.2.3. SIA OBSERVATORIO – CONTRATACION Vs SECOP

El Concejo Municipal de Carmén de Apicalá Tolima, reportó a través del aplicativo SIA OBSERVA cuatro (4) contratos por valor total de \$23.839.774 y en el Sistema Electrónico para la Contratación pública - SECOP, aparecen registrados cuatro (4) contratos por el valor de \$23.839.774, por tanto no arroja diferencia ni en cantidad ni valor publicados, tal como se muestra a continuación:

REPORTE DE SIA OBSERVA 2020			REPORTES SECOP DEL 2020			DIFERENCIAS	
CONCEPTO	VALOR	CANT	CONCEPTO	CANT	VALOR	CANT	VALOR
Valor Inicial	23.839.774	4	celebrados	4	\$ 23.839.774		
Adiciones	-	-	liquidados	1	\$ 2.000.000		
Liberaciones	-	-	descartado	1	\$ 1.600.000		
			terminado anormalmente	6	\$ 27.439.774		
<b>Valor Vigente</b>	<b>23.839.774</b>	<b>4</b>	<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>\$ 23.839.774</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

### 3.3 PERSONERIA MUNICIPAL DE CARMÉN DE APICALÁ TOLIMA

La verificación que se realiza al punto de Control Personería Municipal de Carmén de Apicalá, se ejecutó conforme a la información y formatos rendidos por la misma a la Administración Municipal, entidad que es la responsable de consolidar la información y rendir a la Contraloría Departamental a través del aplicativo SIA datos que serán

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024	<b>Versión:</b> 02

comparados con la Contaduría General de la Nación a través de los reportes del aplicativo CHIP y el aplicativo SIA Observa que será comparado con el aplicativo de Colombia Compra Eficiente SECOP, así mismo, se solicitó a la Personería municipal los documentos soportes para realizar la respectiva validación de los datos aportados.

### 3.3.1 FORMATO F02-CDT – MOVIMIENTOS CUENTAS BANCARIAS

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 5

Se cotejaron los saldos de la cuenta "11.10 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS" rendidos por el Municipio de Carmén de Apicalá Tolima en el Aplicativo SIA formato F2 Movimientos de Cuentas Bancarias, se identificó información rendidas que corresponde al punto de Control Personería Municipal de Carmén de Apicalá, tal como se muestra a continuación:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	FORMATO F2 Saldos y movimientos 2020 (Alcaldía Fresno)	VALOR LIBROS AUXILIARES Personería Mpal	DIFERENCIA
111006	BANCO AGRARIO personeria	1.280	243.658,63	242.379
111006	DAVIVIENDA No. 446000271077 personeria	5.071.814	50.718	5.021.095,58

Cifra que fue verificada con los saldos finales del libro auxiliar de bancos de la Personería Municipal y extracto bancario anexo evidenciándose que el Municipio de Carmen de Apicalá reportó de forma errada los saldos correspondientes.

### 3.3.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL

Se cotejaron los saldos rendidos a la Contaduría General de la Nación, (Aplicativo CHIP)-CGR Presupuestal \_gastos, reportado por el Municipio de Carmén de Apicalá para la vigencia 2020 frente a las cifras reportadas en la Ejecución presupuestal de la Personería Municipal a 31 de diciembre de 2020, sin evidenciar diferencias significativas como se observa a continuación:

CODIGO	NOMBRE	PTO. DEFINITIVO CHIP 31-DIC/2020	PTO. DEFINITIVO PERSONERIA MPAL CHIP 31-DIC/2020	COMPROMISOS 2020	
				CHIP 31-DIC/2020	EJECUCION PTAL. CONCEJO MPAL
6.4	A LA PERSONERÍA	131.670.450	131.670.450	131.670.450	131.670.450
	<b>TOTAL</b>	<b>131.670.450</b>	<b>131.670.450</b>	<b>131.670.450</b>	<b>131.670.450</b>
	<b>DIFERENCIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024	<b>Versión:</b> 02

332

17 DIC 2021

### 3.3.3 SIA OBSERVATORIO-CONTRATACIÓN vs SECOP

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA No.6

El Concejo Municipal de Carmén de Apicalá Tolima, reportó a través del aplicativo SIA OBSERVA tres (3) contratos por valor total de \$14.300.000 y en el Sistema Electrónico para la Contratación pública - SECOP, aparecen registrados un (1) contratos por el valor de \$7.000.000, por tanto no arroja diferencia ni en cantidad ni valor publicados, tal como se muestra a continuación:

REPORTES DE SIA OBSERVA 2020			REPORTES SECOP DEL 2020			DIFERENCIAS	
CONCEPTO	VALOR	CANT	CONCEPTO	CANT	VALOR	CANT	VALOR
Valor Inicial	14.300.000	3	convocado	1	7.000.000		
Adiciones	-	-	liquidados				
Liberaciones	-	-	descartado				
			terminado anormalmente				
Valor Vigente	14.300.000	3	<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>7.000.000</b>	<b>2</b>	<b>- 7.300.000</b>

Lo anterior demuestra que la **contratación** suscrita por la Personería Municipal de Carmén de Apicalá durante la vigencia 2020 no fue debidamente publicada en la plataforma SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "**Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

*La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar HALLAZGOS o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto."*

Es necesario recalcar que La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente expidió la Circular No. 01 de junio de 2013 y la Circular Externa No. 23 de 2017 en la que aclara las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación, dicho incumplimiento configura una observación con incidencia presunta incidencia disciplinaria.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-024	<b>Versión:</b> 02

#### **4. CUADRO DE HALLAZGOS**

Observación Administrativa	Incidencia				Beneficio de control Valor	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal		
1						6
2						7
3			1			10
4						15
5						16
6			1			17
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>		<b>0</b>	

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificados mediante el Acto Legislativo 04 del 2019 y el Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación y fortalecimiento del control fiscal profiere con fundamento al estudio realizado de información correspondiente a la Personería, Concejo y Municipio de Carmén de Apicalá Tolima de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2020, rendida a través del aplicativo "SIA", **LA CUENTA NO SE FENECE.**

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, Calle 11 entre Cras. 2da y 3ra.

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO**  
 Contralor Departamental del Tolima

Revisó: **DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
 Directora de control fiscal y medio ambiente

Proyectó: **ANGÉLICA CASTELLANOS BASTOS- Técnico I**

Aprobado 18 de febrero de 2020

Página 18 de 18